



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 10 -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 30 FNF. 2017

VISTOS:

El Informe N° 066-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CPREC de la Coordinación de Programación y Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento; el Memorándum N° 145-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME acompañado de los Informes N° 07-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-MEVN y N° 149-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EPF-KYVP, de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de abril de 2016, se suscribió el Contrato N° 045-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, entre el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – Pronied (en adelante la Entidad), y el CONSORCIO SERVICIOS GENERALES, conformado por las empresas: 1) Agregados Y Equipos S.A.C. y 2) Alexander Felipe Aguilar Quispe, (en adelante el Contratista), derivado de la Adjudicación Directa Pública N° 029-2015-MINEDU/UE 108, para la contratación del servicio de "Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el funcionamiento de los módulos prefabricados correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONED-LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) UGEL 06 DISTRITO ATE, cuyo monto contractual es de S/ 347,859.57 (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 57/100 Soles), y cuyo plazo contractual de ejecución de la prestación es treinta (30) días calendario, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.,

Que, mediante Informe N° 149-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EPF-KYVP e Informe N° 07-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-MEVN emitido por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento- en su calidad de área usuaria y técnica- y responsable de definir con precisión las características, condiciones y calidad de los bienes, formula su solicitud de reducción en base a lo siguiente:

Desagregado de costos por Institución Educativa	La Entidad aprobó el desagregado de costos por Institución Educativa (folios 34 al 47), que fue presentado por el contratista mediante su Carta N° 002-CONS-SERV-GEN-2016, los mismos que fueron revisador por la Oficina de Asesoría Jurídica para la suscripción del presente contrato, por lo que dicho documento integra el Contrato.
--	---



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 10 -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 30 ENE. 2017

<u>Modificación de planos</u>	La Entidad mediante el Oficio N° 1592-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, de fecha 12 de agosto de 2016, remitió al contratista los planos definitivos (trazado definitivo, cantidad y ubicación de las instalaciones sanitaria proyectadas) para la dotación del servicio de agua potable y redes de desagüe de los módulos prefabricados; asimismo, se aprobó la propuesta técnica de mejora, respecto a la estructura metálica para el soporte del tanque elevado y se adjuntó los croquis de replanteo.
<u>Determinación de deductivos</u>	Teniendo en consideración los metrados y cantidades ofertadas que se adjuntan en el expediente de contratación, respecto a los planos de replanteo remitidos por la Entidad al contratista, se ha detectado un decremento en el metrado de partidas, por lo que corresponde realizar un deductivo, para lo cual se necesita establecer la procedencia de acuerdo al marco normativo correspondiente.

Razón a ello, en el Cuadro N° 01 del Informe N° 149-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EPF-KYVP (folio 69), la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento expresó los motivos de la reducción de prestaciones en las trece (13) Instituciones Educativas, indicando que luego de haberse notificado los planos de replanteo al contratista, no se realizó las reducciones correspondientes.,

Que, con Informe N° 066-2017-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA-CEPREC de fecha 25 de enero de 2017, la Coordinación de Programación y Ejecución Contractual con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, y de acuerdo a lo manifestado por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, verificó que de la atención a la mejora técnica, respecto a la estructura metálica para el soporte del tanque elevado, se replanteó los croquis del servicio, remitiéndose al contratista los planos definitivos para la prestación del servicio; advirtiendo el área usuaria, a la finalización del mismo, que hubieron partidas que no fueron ejecutadas así como disminución de metrados; por lo que, siendo que el contratista culminó con las prestaciones a su cargo; y, a fin de alcanzar la finalidad del contrato, corresponde reducir las prestaciones que no fueron efectuadas al Contrato N° 045-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la contratación del "Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el funcionamiento de los módulos prefabricados correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONED-Licitación Pública Internacional



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 10 -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 30 ENE. 2017

PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) UGEL 06 distrito Ate" por el monto de S/. 54,990.18 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 18/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

CONTRATO Nº	MONTO DEL CONTRATO	MONTO A REDUCIR	PORCENTAJE
045-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED	S/ 347,859.57	S/. 54,990.18	15,81%

(Ver Cuadro Nº 02 del Informe Nº 149-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EPF-KYVP)

Que, para determinar el monto de la reducción, el cual se detalla en el Cuadro Nº 02 del Informe Nº 149-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-EPF-KYVP, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento consideró los precios unitarios del desagregado de costos por Institución Educativa presentado por el contratista para la suscripción del Contrato Nº 045-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED (folios 34 al 47), el mismo que forma parte del contrato; y la identificación de metrados ejecutados en campo, del cual se verificó partidas no trabajadas por el contratista; información que fue validada por la Coordinación de Programación y Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento.,

Que, el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, y sus modificatorias, señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria, la Entidad puede ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.,

Que, el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF indica que "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de La Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto contractual original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto contractual original (...)".

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 3 de enero de 2017, el Titular de la Entidad delegó funciones a la Jefatura de la Oficina General de Administración, para suscribir los contratos complementarios, aprobar prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, resolver solicitudes de ampliaciones de plazo, así como suscribir los documentos que deriven de la ejecución contractual (sólo para bienes y servicios, excepto consultorías de obras);



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 10 -2017 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 30 ENE. 2017

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED.,

En uso de las facultades delegadas y con la visación del Jefe de la Unidad de Abastecimiento.,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la Reducción N°01 del Contrato N° 045-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, por el monto de S/. 54,990.18 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 18/100 Soles), el cual representa el 15.81% del monto del Contrato N° 045-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, "Contratación del Servicio de Ejecución de Instalaciones Complementarias de Agua y Desagüe para el funcionamiento de los módulos prefabricados correspondientes al Contrato N° 083-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-Licitación Pública Internacional PEOC/14/991851/2150 (Lote 5) UGEL 06 distrito Ate", conforme se indica en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO N°	MONTO DEL CONTRATO	MONTO A REDUCIR	PORCENTAJE
045-2016- MINEDU/VMGI- PRONIED	S/ 347,859.57	S/ 54,990.18	15.81%

Artículo Segundo: Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

REGISTRESE y COMUNIQUESE,

en Adm. JUANA A. MANDUAN RAMOS
Jefa (e) de la Oficina General de
Administración
PRONIED